



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/45/L.27/Rev.2  
10 de diciembre de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Mauricio, Mongolia, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Turquía y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: proyecto de resolución

Capacidad empresarial

La Asamblea General,

Recordando su resolución S-18/3 de 1º de mayo de 1990, que contiene la Declaración sobre la cooperación económica internacional, en particular la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y tomando nota de su resolución 45/\_\_\_, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

Recordando además su resolución 41/182, de 8 de diciembre de 1986, y la resolución 1988/74 del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1988, y tomando nota del informe del Secretario General sobre el papel de los empresarios nacionales en el desarrollo económico 1/,

1/ A/45/292-E/1990/82.

**Reconociendo** que no existe una regla universal para conseguir el desarrollo que, cada país es responsable de su propia política económica de acuerdo con su situación y condiciones específicas y que la promoción del crecimiento y el desarrollo depende de políticas económicas nacionales apropiadas que tomen en cuenta las circunstancias y las necesidades específicas del país,

**Reconociendo** la importancia que tiene para todos los países una gestión eficaz, eficiente y responsable en el establecimiento y la ejecución de metas nacionales en las esferas económica y social,

**Reconociendo además** la necesidad de contar con un sector público eficaz y eficiente, entre otras cosas, para crear condiciones favorables a la iniciativa privada, o mejorar las existentes, incluidas una infraestructura adecuada, políticas apropiadas de desarrollo de los recursos humanos, con inclusión de los conocimientos prácticos y las capacidades de la comunidad empresarial, la atención primaria de salud y la protección de los grupos vulnerables de la sociedad, cuando proceda, con el apoyo de la comunidad internacional,

**Reconociendo** la responsabilidad que incumbe a la comunidad internacional, en particular a los países desarrollados, de promover y esforzarse por crear un medio económico internacional equitativo y abierto que favorezca el desarrollo de los países en desarrollo,

**Reafirmando** que la flexibilidad, la creatividad, la innovación, la apertura económica y política, el respeto de los derechos humanos y los enfoques orientados hacia el mercado, entre otras cosas, proporcionan oportunidades para que los pueblos puedan desarrollar sus posibilidades, con miras a responder a los cambios,

**Reconociendo** el importante papel de la capacidad empresarial, sobre todo en las empresas pequeñas y medianas, en la movilización de recursos y la promoción del crecimiento económico y el desarrollo socioeconómico,

**Solicitando** el apoyo internacional para programas concretos de creación de empresas privadas de los países menos adelantados, que deben orientarse en particular a la promoción de inversiones directas nacionales y extranjeras, la capacitación de personal de dirección, la promoción de empresas pequeñas y microempresas y el fomento de la capacidad empresarial, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el decenio de 1990, aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

**Consciente** de la importancia de la capacidad empresarial para el crecimiento y el desarrollo de los países - en particular los que tratan de desarrollar o reactivar sus economías mediante la libre empresa, la adopción de decisiones descentralizada, la liberalización de las normas, la desmonopolización de las actividades económicas, la simplificación de los procedimientos administrativos, las oportunidades de mercado, el ajuste estructural y la reforma orientada al mercado -, así como de la necesidad de proporcionar los incentivos, el acceso a la información y la nueva tecnología y el medio ambiente requeridos para que el espíritu de empresa y de competencia pueda prosperar,

Tomando nota de que el aumento del ahorro interno y de la afluencia de capital, incluidas las inversiones nuevas y la recuperación de las pérdidas derivadas de la fuga de capital, dependen, entre otras cosas, de políticas macroeconómicas y microeconómicas sólidas que sustenten la capacidad empresarial,

Reconociendo que las empresas públicas, en situaciones apropiadas, pueden ayudar a promover la capacidad empresarial y participar en su desarrollo,

Acciando con beneplácito la contribución que aporta el sistema de las Naciones Unidas ayudando a los Estados Miembros a promover la capacidad empresarial, incluida la inversión directa extranjera, y fomentando la participación activa de la empresa privada, cuando procede,

1. Alienta el desarrollo de la capacidad empresarial en todos los países, incluidos los que tratan de desarrollar o reactivar sus economías mediante la libre empresa y las oportunidades de mercado, e insta a la comunidad internacional, en particular a las instituciones financieras internacionales y al sistema de las Naciones Unidas, a que apoye sus esfuerzos en la forma que proceda;

2. Conviene en que la capacidad empresarial, especialmente en el contexto de una economía de mercado justa y competitiva y de políticas gubernamentales favorables, contribuye a que la economía mundial sea más eficiente y promueve la internacionalización de los mercados comerciales y las corrientes financieras en beneficio de todos;

3. Exhorta a los Estados Miembros a que, de conformidad con sus objetivos políticos nacionales, mejoren sus sistemas institucionales, jurídicos y reglamentarios para garantizar una mayor coherencia con la orientación hacia el mercado, dar mayor eficacia a sus mercados de capital y crédito, promover los conocimientos prácticos y la capacidad de la comunidad empresarial y velar, entre otras cosas, por el desarrollo estable del sector privado y sus positivos beneficios en cuanto a oportunidades de empleo y riqueza nacional;

4. Insta a los Estados Miembros a que propicien, de acuerdo con sus leyes nacionales, la cooperación entre las empresas nacionales y las extranjeras, en particular mediante la contratación, la cooperación comercial y las empresas mixtas que, entre otras cosas, facilitan el acceso al mercado y la transferencia de tecnología;

5. Espera con interés el resultado de las nuevas deliberaciones del Comité para el Desarrollo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, así como de los bancos regionales de desarrollo, sobre la adopción de medidas de fortalecimiento en relación con todas las operaciones del Grupo del Banco Mundial, con miras a promover la capacidad empresarial, incluida la movilización de capital privado nacional y extranjero;

6. Fide al Secretario General que incluya en las próximas ediciones del Estudio Económico Mundial un capítulo que trate del papel de la capacidad empresarial como elemento clave del crecimiento y el desarrollo, y de las medidas que se están adoptando a nivel nacional e internacional para promover dicha capacidad, especialmente en los países que tratan de desarrollar o reactivar sus

economías mediante la libre empresa, la adopción de decisiones descentralizada, las oportunidades de mercado, el ajuste estructural y la reforma orientada al mercado, y sugerencias acerca de las formas en que la comunidad económica internacional puede apoyar el desarrollo de la capacidad empresarial en la economía nacional;

7. Pide al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que incluya en el informe anual sobre actividades operacionales para el desarrollo que se presenta a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social una sección sobre las actividades que está realizando el sistema de las Naciones Unidas para promover la capacidad empresarial en el desarrollo económico, en particular en las empresas pequeñas y medianas, y propuestas para mejorar el papel de la capacidad empresarial en el proceso de desarrollo, sobre todo en los países en desarrollo;

8. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones un subtema titulado "Capacidad empresarial" en relación con el tema del programa titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional", y que posteriormente se incluya este subtema en los programas con una frecuencia bienal.

-----

